



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 72 - 2022

LIMA, 14 DE FEBRERO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° D001571-2021-MML-GDU y Memorando N° D000226-2022-MML-GMU de la Gerencia de Movilidad Urbana, el Informe N° D000046-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000133-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de 29 de abril de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en adelante la Directiva;

Que, el subnumeral 1 del numeral 8.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, señala que en caso de ausencia del titular designado en el cargo de confianza ya sea por descanso físico vacacional, descanso médico, suspensión, licencias o el cargo se encuentre vacante, el cargo de confianza será encargado al jefe inmediato superior o a quien este proponga con el fin de salvaguardar el desarrollo de la gestión;

Que, mediante Memorando N° D001571-2021-MML-GDU de 3 de diciembre de 2021, subsanado mediante Memorando N° D000226-2022-MML-GMU de 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Movilidad Urbana solicita a la Subgerencia de Personal la reprogramación del descanso físico vacacional del señor Armando Mendoza García, Subgerente de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores, durante los días 14, 15 y 16 de febrero de 2022, proponiendo al señor Ernesto Baltazar Gonzáles Gálvez para que asuma la encargatura de funciones de la citada Subgerencia;

Que, la Subgerencia de Personal, a través del Informe N° D000046-2022-MML-GA-SP de 11 de febrero de 2022, indica que de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 049-2020-MML/GMM de 15 de mayo de 2020, se verificó que el señor Ernesto Baltazar Gonzáles Gálvez, servidor contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Gerencia de Movilidad Urbana, cumple con los requisitos mínimos para que asuma las funciones de la Subgerencia de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores del 14 al 16 de febrero de 2022 y de conformidad con lo señalado en el





Municipalidad Metropolitana de Lima

subnumeral 2 del numeral 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la Directiva señala que “*El Alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación o encargatura del funcionario en el cargo de confianza*”. Asimismo, el subnumeral 2 del numeral 8.3 de la Directiva establece que “*Las encargaturas son en adición a las funciones que se encuentre desarrollando el servidor civil al momento de asumir dicha encargatura y se emitirá la resolución correspondiente debidamente suscrita por el Alcalde (...)*”;

Que, mediante el Informe N° D000133-2022-MML-GAJ de 12 de febrero de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente el encargo de las funciones de la Subgerencia de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores por el periodo comprendido del 14 al 16 de febrero de 2022, por descanso físico vacacional del titular;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargar al señor Ernesto Baltazar Gonzáles Gálvez, las funciones de la Subgerencia de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores de la Gerencia de Movilidad Urbana, por el periodo comprendido del 14 al 16 de febrero de 2022 inclusive, en adición a sus funciones desarrolladas en la mencionada Gerencia, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE